

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **1167**

RADICACION No. 2018-00115-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín en su Oficio No. 0563 mediante el cual comunica la terminación del proceso de del proceso de Insolvencia Natural No Comerciante, el despacho en consecuencia RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA contra AMILKAR EMILIO VARGAS VASQUEZ.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medida cautelares.

TERCERO.- DESGLOSAR el instrumento.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente.

Comuníquese la presente determinación a la dependencia judicial antes mentada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria